

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México  
08 de Febrero de 2022

**CIUDADANO  
ROBERTO MARCOS FIGUEROA  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES NIÑEZ INDÍGENA.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena (Reglas de Operación), tienen como antecedente la publicación realizada el de 5 de julio de 2021 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considera prioritario, en su Pilar Social Estado de México, Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
7. El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), tiene como objetivo impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas, con la participación de la población y absoluto respeto a sus costumbres y tradiciones, por lo que con el propósito de atender a este sector de la sociedad, ha implementado el Programa de Desarrollo Social, Familias Fuertes, Niñez Indígena, el cual vincula prioridades, estrategias y recursos para disminuir su condición de pobreza, elevar el nivel de vida de las familias indígenas más desprotegidas y ofrecerle mayores condiciones de igualdad social;
8. La Reglas de Operación se encuentran alienadas con algunos ODS;
9. Las Reglas de Operación son el único medio previsto en la normativa que la sustenta para acceder a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos;
10. El proyecto de regulación tiene como objetivo favorecer el acceso de alimentos a las niñas y niños indígenas de entre 3 y 15 años, en condición de pobreza y carencia por acceso a la alimentación, que se encuentran estudiando en escuelas públicas de educación básica en el Estado de México, a través del otorgamiento de canastas alimentarias;

11 Mediante oficio 211C0501A/1014/2021, el CIEPS de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación, y

12 Mediante oficio 21100012000000L/RO-025/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

## RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo 2017-2023 del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
2. Las Reglas de Operación representan la única normativa que las sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del CEDIPIEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del CEDIPIEM, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 36735907**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-02-08T18:10:13Z / 2022-02-08T12:10:13-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	3c 18 f6 ee fb 4a e8 99 2c 51 55 f6 c5 e6 fc e7 44 1a d5 52 32 cd 22 fb 8e 8c 8a ef 08 a3 8f a1 15 c5 65 53 f7 d7 d0 f5 bd 5c 58 6b e3 09 37 fb a2 5b 34 9b 9e ac e8 3a 52 68 30 73 33 b7 77 ae ad 08 9b 7a be 52 94 e8 19 43 d5 f5 79 be 88 c8 7c 8b 1a c0 6b a4 2a 29 72 c8 e8 1e f3 a5 33 21 69 49 9f f3 57 c6 c5 a1 7a 4f 71 ac ca d6 5f 1e 8c 83 a8 82 b0 d5 07 a1 73 82 d0 87 62 63 43 03 03 00 a9 36 1b 69 16 84 df 93 41 60 f0 48 2b 0b 39 e6 f4 2a 15 fe 10 50 02 e8 60 67 bf 63 77 ee 15 68 49 41 e1 db 94 d5 4b cd c9 d9 cb 99 3c c7 35 14 7f f5 27 36 c5 e0 cb c6 51 d5 cd e6 4d c7 fa 97 a8 91 61 07 8d 5e 8a cb ee 5c df 29 27 ec a8 29 83 2e 52 d8 f4 df fa ba 3d 0a f0 e9 0f 58 3d d8 8e cb d9 4c 6f 89 84 2f 4c b2 2a d7 1d 75 a4 f6 0f 1a e5 99 7d a4 91 85 e0 08 c4 73 16			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-02-08T18:10:14Z / 2022-02-08T12:10:14-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2022-02-08T18:10:13Z / 2022-02-08T12:10:13-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	5746100			
	<b>Datos estampillados:</b>	773D1DB7CE41B65E249A9A2BFDC79D3C6159C001			